



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 14 de febrero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 003-2025-CM-MDVA celebrada el 14 de febrero de 2025, Informe N° 0313-2025-OGPP/MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 0172-2025-OGAJ-MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 047-2025-GM/MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0313-2025-OGPP/MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2026;

Que, de acuerdo con artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, conforme a la Primera Disposición Final del D.S N° 142-2009-EF, “Los gobiernos regionales y locales emiten disposiciones complementarias a los dispuesto en el presente reglamento y a las directivas que emita la dirección nacional del presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, según el numeral 2.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Concejo Regional y Concejo Municipal:

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdo y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 0172-2025-OGAJ-MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



Que, mediante Informe N° 047-2025-GM/MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, la gerencia municipal solicita al despacho de alcaldía, la aprobación del citado reglamento mediante sesión de concejo municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8 “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, corresponde al Concejo Municipal;

Que, conforme está establecido en el Artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades, “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003–2025–CM-MDVA de fecha 14 de febrero de 2025, adoptó por “UNANIMIDAD” lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA EL AÑO FISCAL 2026, la misma que consta de (VI) títulos, (31) Artículos, (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

